

AVISO DE ESPECIAL INTERÉS

Ref. Modificación condiciones económicas cuentas corrientes y libretas de ahorro

Comunicamos a todos nuestros clientes con cuentas con finalidad NO CONSUMO, personas jurídicas o personas físicas que desarrollen alguna actividad económica, comercial o profesional, que desde el 15 de diciembre de 2019, se modifican y les serán de aplicación las siguientes condiciones a sus Cuentas Corrientes y Libretas de Ahorro:

- a) Comisión de mantenimiento de la cuenta de 10 euros mensuales para aquellas cuyo primer titular sea persona jurídica.
- b) Comisión de mantenimiento de la cuenta de 7 euros mensuales para aquellas cuyo primer titular sea una persona física, pero la finalidad de la cuenta sea para su uso en el ejercicio de una actividad económica, comercial o profesional (cuentas con finalidad NO CONSUMO).

Como excepción a lo anterior, para las cuentas que se indicarán a continuación les serán de aplicación las condiciones que seguidamente también se describen:

- **Cuentas que tengan vigente un anexo al contrato de depósito a la vista y no sean ninguna de las que se indicarán en los siguientes puntos**, es decir, aquellas en las que se encuentra pactado que la comisión de mantenimiento de la cuenta se bonifica si se cumplen determinados requisitos de vinculación (capital social, nóminas, seguros...): en aquellos periodos de liquidación en los que NO se cumplan los requisitos para la bonificación de dicha comisión, la comisión de mantenimiento de la cuenta a aplicar será la misma que se ha indicado en el apartado a) y b) según corresponda al tipo de cliente.
- **Cuentas de la modalidad Tarifa Plana Profesional Plus**: se bonificará la comisión de mantenimiento de la cuenta en aquellos periodos en los que se cumplan los requisitos recogidos en el contrato, en caso contrario, se aplicará una comisión de mantenimiento de la cuenta de **10 euros mensuales**.
- **Cuentas de la modalidad Tarifa Plana Empresa Plus y Tarifa Plana Credipyme o Agropyme 360**: se bonificará la comisión de mantenimiento de la cuenta en aquellos periodos en los que se cumplan los requisitos recogidos en el contrato, en caso contrario, se aplicará una comisión de mantenimiento de la cuenta de **14 euros mensuales**.

Llegada la fecha de entrada en vigor de las modificaciones informadas, se entenderán aceptada si antes de la fecha indicada no se ha comunicado a la Entidad la disconformidad con su aplicación. De no aceptar la modificación, los Titulares están facultados para resolver el contrato de cuenta de forma inmediata y sin ningún coste de cancelación, sin otro requisito que el disponer del total del saldo existente a su favor o reintegrar el que resulte en su contra.

18 de noviembre de 2019